

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Contraloría Regional de Atacama**

**Informe Final**  
**Municipalidad de Chañaral**

---



Fecha : 26 de junio de 2009  
Informe N° : 49/2009



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Control Externo

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE  
FISCALIZACION EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL,  
REGION DE ATACAMA.-**

---

OFICIO N° **001818**

COPIAPO, <sup>2</sup> 6 JUN 2009

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Fiscalización sobre "Botadero de Basura de la Comuna de Chañaral", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**Gloria Briones Neira**  
Contralora Regional de Atacama

**AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CHAÑARAL - REGION DE ATACAMA**  
**C H A Ñ A R A L**

JBR/kti.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION  
REALIZADA AL BOTADERO DE  
BASURA, COMUNA DE CHAÑARAL.-**

**COPIAPO, 28 JUN. 2009**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo N° 92, de 2009, de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama, funcionarios de este Organismo Contralor se constituyeron en el sector del emplazamiento del botadero de basuras de la comuna de Chañaral, con motivo de desarrollar el programa medioambiental planificado para el presente año.

**1.- Objetivo.**

La presente fiscalización se realizó con el propósito de verificar de funcionamiento del depósito de residuos sólidos, los cuales principalmente provienen del sector domiciliario de la comuna de Chañaral, en cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente.

**2.- Metodología.**

El trabajo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, la validación en terreno de los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la materia. Lo anterior, teniendo en cuenta las acciones que le corresponde realizar a la Municipalidad de Chañaral, a la SEREMI y al Servicio de Salud, Región de Atacama de acuerdo a la normativa vigente y sus atribuciones, respecto de velar por el buen funcionamiento del sector que se utiliza para la disposición final de basuras.

Al respecto, a través de oficio N° 1500, de 2009, se emitió un preinforme de observaciones, el cual fue puesto en conocimiento del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chañaral, quien entregó su respuesta a este Organismo de Control a través de Ord. N° 416, del presente año, exponiéndose a continuación, en el mismo orden establecido en dicho preinforme, el análisis de las respuestas entregadas a las observaciones y las conclusiones respectivas.

**A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**P R E S E N T E**

WPG

INF. N°: 13/09.-  
AT. N°: 92/09.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**3.- Fiscalización**

**3.1.- Funcionamiento del Botadero.**

Con fecha 15 de mayo de 2009 se procedió a verificar las condiciones de funcionamiento y cumplimiento de las exigencias medioambientales del recinto donde se encuentra emplazado el botadero de basuras y su disposición final, advirtiéndose las siguientes observaciones:

3.1.1.- El recinto se encuentra ubicado al noroeste de la ciudad de Chañaral y no cuenta con señalización de su emplazamiento en relación a la Ruta 5, vía que comunica con el camino principal de acceso al vertedero.

La respuesta del Municipio, explica que se instalará un letrero que señalice la presencia y el emplazamiento del vertedero; además, el área que abarca, restricción de acceso y la prohibición de depositar residuos hospitalarios e industriales; estimándose para su instalación un plazo de 15 días.

Sobre lo consultado, se procede a mantener la observación planteada, mientras el Municipio no haya llevado a efecto las acciones proyectadas, situaciones que este Organismo Contralor validará en fiscalizaciones de seguimiento con posterioridad.

3.1.2.- En relación al control de acceso al recinto, cuya persona encargada es el Sr. Lorenzo Segovia, trabajador de la Empresa ETICA, contratada por la Municipalidad de Chañaral, se comprobó la existencia de los siguientes problemas:

- El control no es confiable, debido que el recinto no está cerrado, sólo existe un tramo de cierre en sector de acceso a éste.

- El referido cuidador no cuenta con elementos de seguridad para sus funciones.

- El control no clasifica o prohíbe el ingreso de elementos de origen minero, de hospitales u otra índole.

En relación a las observaciones señaladas en este punto, el Municipio informa que se habría entregado al Sr. Segovia los elementos de seguridad reglamentarios, agregando que se instruirá respecto los residuos que pueden ingresar al vertedero, los cuales corresponderían a residuos sólidos domiciliarios y similares a ellos. Explica además, que el Municipio no cuenta con recursos para realizar el cierre del vertedero municipal, sin embargo, se encuentra en evaluación el segundo informe de avance del sistema integrado de recolección y tratamiento final de residuos sólidos Provincia de Chañaral, donde se plantea mejorar las condiciones ambientales y de salubridad para la población.

Al respecto, se ha tomado conocimiento de las acciones que ha realizado el Municipio con motivo solucionar los aspectos observados en relación al control de acceso de los residuos y de la seguridad de los operarios, no obstante, en materia de funcionamiento y disposición final de basuras de la comuna de Chañaral, se mantiene la observación mientras el recinto fiscalizado mantenga las condiciones actuales y siga afectando el medioambiente del sector.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

3.1.3.- Sobre lo mencionado precedentemente, se pudo comprobar el ingreso de los siguientes elementos al sector del basural:

- Elementos de origen minero, su ingreso se pudo comprobar según documentación verificada en el control de acceso y material existente en el recinto, que además se individualiza como industrial contaminante por la Empresa Geo-Operaciones Ltda., que según formulario de Certificado de Recepción de Basuras, lo señala como lugar de origen de la ciudad de Taltal.

- Elementos de origen hospitalario, se pudo comprobar según desperdicios ingresados y que se encuentran sólo a medio quemar en el recinto.

Sobre lo observado en este punto, el Municipio señala que se habría remitido un oficio al Director del Hospital, a la Directora del CESFAM y al encargado de la empresa Geo-operaciones, informándoles del mal uso del vertedero, agregando además, sobre la prohibición del ingreso de residuos hospitalarios e industriales al vertedero.

Habiendo tomado conocimiento de la respuesta remitida por el Municipio, sólo se procederá a levantar las observaciones planteadas, una vez que se hayan validado los procesos que tienen relación el control del tipo de residuos que ingresan al vertedero, todo en apego a la norma vigente.

3.1.4.- Al momento de la visita, se advirtió quema de algunos residuos o basuras ingresadas, los cuales son depositados sin ningún orden en el sector.

Sobre este punto, el Municipio explica que se instruirá al personal a cargo de la disposición final de residuos sólidos domiciliarios, de la obligatoriedad de mantener el orden para minimizar cualquier impacto negativo que se pueda causar.

Respecto al orden y distribución de vaciado de los residuos en el vertedero, la observación se mantendrá hasta que se valide el cumplimiento de las medidas que se instruirán. También se mantiene la observación en materia de prohibición de quema de residuos, ya que en la respuesta en análisis, el Municipio no indicó ninguna medida de mitigación.

3.1.5.- Teniendo en cuenta de las observaciones señaladas como resultado de la presente fiscalización, se solicitó al Municipio informar de las acciones para dar solución a ellas y un plan de gestión en el tiempo para cambiar las condiciones actuales e irregulares del botadero, situación que transgrede lo dispuesto en el artículo N° 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de salud pública y protección del medio ambiente, además, de las exigencias señaladas en el Código Sanitario. Se solicita además a esa Entidad Edilicia, informar sobre la propiedad del terreno que se utiliza para depositar basuras y demás residuos.

Al respecto, el Municipio informó que el terreno en el cual se emplaza el vertedero, pertenece al Ministerio de Bienes Nacionales y la superficie de terreno ocupado corresponde a 12 hectáreas.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

En relación a lo consultado, se procede a tomar conocimiento de lo señalado por el Municipio, no obstante, corresponde solicitar a dicha Entidad Edilicia de las autorizaciones para el uso de esa propiedad, por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y de la factibilidad de ocupación de suelos, en cumplimiento de los instrumentos de planificación territorial (Plan Regulador Comunal).

En Anexo adjunto al presente informe, se presentan algunas fotografías en el cual se destacan los aspectos observados.

#### 4.- CONCLUSIONES:

1.- Que del análisis practicado al contenido del oficio remitido por la Municipalidad de Chañaral, Región de Atacama, se han mantenido las observaciones que en el texto del presente Informe Final se exponen, las cuales se levantarán una vez que se hayan verificado las acciones concretas de su ejecución. En lo referente al Plan de Gestión de Residuos Sólidos remitido, corresponde solicitar a esa Entidad Edilicia un cronograma con plazos bien definidos sobre las actividades de funcionamiento del Botadero de Basuras de la Comuna de Chañaral, para ello, se ha estimado conveniente otorgar un plazo máximo hasta el 31 de julio del año en curso.

Lo anterior, sin perjuicio de que una vez concluido el plazo antes citado esta Contraloría Regional compruebe las regularizaciones de los hechos observados en futuras visitas inspectivas de seguimiento, y de las acciones que se estime necesario emprender.

2.- Que el presente Informe Final será remitido a la SEREMI de Salud, para que adopte e informe en definitiva respecto de las acciones concretas llevadas a cabo en torno a las observaciones que guardan relación con sus competencias.

Finalmente, corresponde indicar que el presente informe final es público a partir de su entrega en la Municipalidad de Chañaral, Región de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BRAVO ROJAS  
JEFE DE CONTROL EXTERNO



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**Contraloria Regional de Atacama**  
**Control Externo**

